

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N°014-2024-SANIPES/OA**

San Isidro, 01 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-SANIPES/OA de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por Oficina de Administración; la Resolución de la Oficina de Administración N° 011-2024-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2024, con Memorando N° 177-2024-SANIPES/DSI de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos a) y q) del artículo 30º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, son funciones de la Oficina de Administración, planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-SANIPES/GG, se aprueba la Directiva N.º 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, el numeral 7.1.8 de la Directiva N° 02-2020-SANIPES, dispone que *"Excepcionalmente, durante el periodo de ejecución del encargo, la Oficina de Administración puede autorizar la modificación del monto autorizado, así como su duración, a solicitud expresa de la unidad de organización respectiva, debidamente justificada con la documentación pertinente, siendo necesaria la expedición de una Resolución Administrativa que modifique la originalmente emitida"*;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 08-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración se resuelve en artículo 1º : "AUTORIZAR fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora Vanessa Quevedo Alvarado, identificada con DNI N° 41131336, por la suma de S/ 3,568.00 (Tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para la contratación del "Servicio de importación procedente de CEFAS – Inglaterra", para la adquisición de controles positivos para la detección de las enfermedades del componente I (Peces): Virus del edema de la carpa (SVCV) y Virus de la Viremia primaveral de la carpa (SVCV) destinados a los Laboratorios de SANIPES de la Sede Callao, durante el periodo comprendido del 12 al 22 de febrero de 2023, de acuerdo con el

siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento	Concepto	Específica de Gasto	Monto a Certificar (S/)
45	Recursos ordinarios	Servicios Diversos	2.3.2.7.11.99	3,568.00
Total general				3,568.00

Que mediante Memorando N° 110-2024-SANIPES/DSI de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, solicitan a la Oficina de Administración una ampliación de ejecución de la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago de “Servicio de desaduanaje” dando a conocer, que durante las coordinaciones realizadas de seguimiento para el traslado de las muestras (controles positivos) se requerían de documentación adicional por parte del Laboratorio de referencia de la OMSA ubicado en Inglaterra “The Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS) antes de su salida, lo que imposibilitó el envío de las mismas para la fecha inicialmente coordinada, la misma que corresponde al periodo de ejecución del presente encargo interno.

Asi mismo la empresa encargada del desaduanaje comunico que la emisión del comprobante de pago (factura) será emitida el mismo día de llegada de los controles positivos, debido a que ellos laboran con el tipo de cambio del día en que se ejecute el servicio, considerando la justificación expuesta, la Dirección de Sanidad e Inocuidad solicita a la Oficina de Administración tenga a bien autorizar la ampliación del plazo de la autorización del fondo bajo la modalidad encargo interno aprobado mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 08-2024-SANIPES-OA, considerando la nueva fecha del culminación hasta el 29 de febrero de 2024.;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 011-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración de fecha 23 de febrero de 2024, se resuelve en artículo 1º: “**APROBAR**, la ampliación de plazo de ejecución del fondo bajo la modalidad de encargo interno hasta el 29 de febrero del 2024, autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 08-2024-SANIPES/OA.

Que mediante Memorando N° 177-2024-SANIPES/DSI de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, solicitan a la Oficina de Administración una nueva ampliación de ejecución de la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago de “Servicio de desaduanaje” dando a conocer que durante las comunicaciones electrónicas de seguimiento realizadas para el traslado de las muestras (controles positivos) se nos ha informado que el envío tendrá un nuevo retraso, esto debido a que la aerolínea encargada del traslado se tardó en confirmar la reserva y adicional a ello hubo demoras en la actualización de los documentos por parte de la oficina de origen, lo que imposibilitó el envío de las mismas para la fecha inicialmente coordinada, la misma que corresponde al periodo de ampliación solicitada para la ejecución del presente encargo interno.

Por lo expuesto la Dirección de Sanidad e Inocuidad presenta las comunicaciones electrónicas como sustento de lo antes indicado, que le permitan disponer de una Ampliación de plazo para la ejecución de la solicitud de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago de “Servicio de desaduanaje” a favor de la de la servidora Vanessa Quevedo Alvarado, identificada con DNI N° 41131336, por la suma de S/ 3,568.00 (Tres mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 soles), para la contratación del “Servicio de importación procedente de CEFAS – Inglaterra”, para la adquisición de controles positivos para la detección de las enfermedades del componente I (Peces): Virus del edema de la carpa (SVCV) y Virus de la Viremia primaveral de la carpa (SVCV) destinados a los Laboratorios de SANIPES de la sede Callao, considerando como nueva fecha del culminación hasta el 08 de marzo de 2024.;

Contando con el visado de la Dirección de Sanidad e Inocuidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N.º 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y

modificatorias; así como en la Directiva N.º 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 022-2020-SANIPES/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la nueva ampliación de plazo de ejecución del fondo bajo la modalidad de encargo interno hasta el 08 de marzo del 2024, autorizado mediante Resolución de la Oficina de Administración N.º 08-2024-SANIPES/OA.

Artículo 2º.- MANTENER subsistete los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administración N.º 08-2024-SANIPES/OA.

Artículo 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y a la responsable del fondo por encargo autorizado con Resolución de la Oficina de Administración N.º 08-2024-SANIPES/OA.

Artículo 4º.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,